

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 82 /2017**

Rawson (Chubut), 09 de junio de 2017

**VISTO**: El Expediente N° 36.852, año 2017, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO – R/ Antecedentes Ampliación Redes de Energía y Agua Potable (Expte. N° 01/17)”; y

**CONSIDERANDO**: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 46) mediante Dictamen N° 28/17; al Asesor Legal a fs. 47) mediante Dictamen N° 58/17 y al Contador Fiscal a fs. 48) mediante Dictamen N° 136/2017-CF.-

**Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que analizada la documentación , no puede darse continuidad al presente trámite en el estado que se encuentra.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON